

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° SUBZ6-PAC-MTOP-A- 001-2022
ING. LUIS MARIO BARSALLO CHAVEZ
SUBSECRETARIO ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto del 2008.

Que, el 30 de abril del 2009, el Presidente Constitucional de la República, mediante decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009.

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es obligación de las Entidades Contratantes publicar dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año el Plan Anual de Contratación (PAC)

Que, de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública La máxima autoridad de cada entidad contratante será la encargada de aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bines y servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante el año, en función de sus respectivas metas institucionales.

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 017 expedido en fecha 29 de Marzo de 2021, por el entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas, dispone lo siguiente: Art. 5.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC): c) Subsecretarios Zonales en el ámbito de sus competencias”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CGAD-2021-2386-ME, de fecha 30 de Noviembre de 2021, la Ing. Karina Florencia Torres Vázquez, Coordinadora General Administrativa Financiera, expone lo siguiente: *“ANTECEDENTES NORMATIVOS La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 indica: “Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado respecto al PAC indica:*

“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.”

El Estatuto Orgánico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el punto 3.4.1, relacionado a las atribuciones y

2 A las Sub Subsecretaría de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial; Superintendencias de Terminales Petroleros; Subsecretarías Zonales; y, Direcciones Distritales, en sus respectivas jurisdicciones, realicen las gestiones de elaboración y aprobación del Plan Anual de Contratación. Requerimiento que se lo debe hacer tomando en cuenta la fecha que la ley dispone para su aprobación y publicación en el SOCE.”

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN_AZU-2022-3-ME, de fecha 10 de Enero de 2022, el Ing. Santiago Reinoso Pesantez ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PROVINCIAL se dirige a la Ing. Lorena del Cisne Jiménez Jaramillo Analista Administrativo Distrital y la Abg. Doris Elizabeth Loja Villavicencio Analista de Compras Públicas. *“La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 indica: “Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”. Por lo manifestado y toda vez que el Sistema e-SIGEF se encuentra aperturado con las asignaciones presupuestarias del gasto permanente para la ejecución del ejercicio fiscal 2022, solicito a usted proceda con la elaboración y posterior publicación del PAC en el SOCE, de acuerdo a la normativa vigente y plazos establecidos. Adjunto al presente, el presupuesto asignado inicialmente para el inicio del ejercicio fiscal 2022.”*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDAZ-2022-68-ME, de 12 de enero de 2022, la Abg. Doris Loja Analista de Compra Publicas Distrital se dirige Mgs. Xavier Marcelo Arévalo Moscoso Director Distrital del Azuay: *“En atención a Memorando Nro. MTOP-FINAN_AZU-2022-3-ME, de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por el Ing. Santiago Reinoso Analista Administrativo Financiero quien expone: “ La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 indica: “Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.*

Por lo manifestado y toda vez que el Sistema e-SIGEF se encuentra aperturado con las asignaciones presupuestarias del gasto permanente para la ejecución del ejercicio fiscal 2022, solicito a usted proceda con la elaboración y posterior publicación del PAC en el SOCE, de acuerdo a la normativa vigente y plazos establecidos. Adjunto al presente, el presupuesto asignado inicialmente para el inicio del ejercicio fiscal 2022.”

Por tal razón, en cumplimiento a lo descrito remito a su Autoridad PAC Institucional correspondiente al año 2022 con la finalidad de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Aprobación por parte de quien corresponda considerando lo determinado en el Acuerdo Ministerial 017-2021 “Art. 5.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. -

Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC):

- a) Ministro/a de Transporte y Obras Públicas, en la Administración Central, o su delegado, que para este caso es el Coordinador General Administrativo Financiero;*
- b) Subsecretario/a de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y,*
- c) Subsecretarios/as Zonales en el ámbito de sus competencias."*

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDAZ-2022-69-ME, de fecha 12 de Enero de 2022, el Mgs. Xavier Marcelo Arévalo Moscoso Director Distrital del Azuay, se dirige al Ing. Luis Mario Barsallo Chávez Subsecretario Zonal 6: *"En relación al Memorando Nro. MTOP-DDAZ-2022-68-ME en la cual la Abg. Doris Elizabeth Loja, Analista de Compras Públicas, manifiesta lo siguiente: En atención a Memorando Nro. MTOP-FINAN_AZU-2022-3-ME, de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por el Ing. Santiago Reinoso Analista Administrativo Financiero quien expone: " La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 indica: "Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". Por lo manifestado y toda vez que el Sistema e-SIGEF se encuentra aperturado con las asignaciones presupuestarias del gasto permanente para la ejecución del ejercicio fiscal 2022, solicito a usted proceda con la elaboración y posterior publicación del PAC en el SOCE, de acuerdo a la normativa vigente y plazos establecidos. Adjunto al presente, el presupuesto asignado inicialmente para el inicio del ejercicio fiscal 2022." Por tal razón, en cumplimiento a lo descrito remito a su Autoridad PAC Institucional correspondiente al año 2022 con la finalidad de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Aprobación por parte de quien corresponda considerando lo determinado en el Acuerdo Ministerial 017-2021 "Art. 5.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones. - Corresponde a los siguientes funcionarios dentro del ámbito de sus competencias aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC): a) Ministro/a de Transporte y Obras Públicas, en la Administración Central, o su delegado, que para este caso es el Coordinador General Administrativo Financiero; b) Subsecretario/a de Puertos Transporte Marítimo y Fluvial, en las Superintendencias de Terminales Petroleros; y, c) Subsecretarios/as Zonales en el ámbito de sus competencias." Por todo lo dicho, solicito a usted designar a quien corresponda para proceder con la elaboración de la Resolución de Aprobación del PAC Institucional correspondiente al año 2022"*

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. MTOP-DDAZ-2022-69-ME de fecha 12 de enero del 2022 el Subsecretario Zonal 6 se dirige al Analista Jurídico Zonal manifestando "Para su conocimiento y fines pertinentes". Mediante correo Institucional Zimbra de fecha 13 de enero de 2022, la Abg. Doris Elizabeth Loja, Analista de Compras Públicas remite el proyecto de resolución de aprobación del PAC, adjunta PAC Institucional correspondiente al año 2022 legalizado.

Que, la presente aprobación del PAC no puede tomarse como anuencia aprobación o ratificación de lo planificado por la Dirección a su cargo, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios en base a sus competencias realizar el trámite necesario afín de contar con toda la documentación habilitante previo a la aprobación del PAC y realizar los procesos de

contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

En uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Acuerdo Ministerial Nro. 017.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital 01D01C01 Cuenca Cañaribamba Azuay MTOP, del año 2022, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación, con base a la matriz que para el efecto se encuentra adjunta en memorando MTOP-DDAZ-2022-68-ME, suscrito por la Analista de Compras Públicas Distrital, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.- Disponer a la funcionaria operadora del Portal de Compras Públicas la publicación del PAC institucional del año 2022, en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Disponer a la funcionaria operador de la página WEB institucional del MTOP la publicación del PAC institucional del año 2022,

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el sistema oficial de Contratación del Ecuador SOCE www.compraspublicas.gob.ec

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Cuenca, 14 de enero de 2022

ING. LUIS MARIO BARSALLO CHAVEZ
SUBSECRETARIO ZONAL 6
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS